



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 2811

QUILLÓN, 30 JUL 2018

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 196, Maquinaria.
2. Orden de Trabajo de fecha 24/11/2017, empresa Copelec.
3. Certificado de Garantía de empresa Copelec, por representante del fabricante.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12 de mayo de 2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

- *QUE, debido que hubo un error en la materia descrita en el punto n° 1 del Decreto Alcaldicio N° 29, correspondiendo a un Trato Directo de proveedor único por garantía vigente.-*

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N° 29 de fecha 04/01/2018, de cual dice: "SERVICIO DE DIAGNÓSTICO RETEN Y KIT LIMPIA FRENOS CAMION MUNICIPAL JMC HKDS-27", ERROR DE MATERIA EN DECRETO PUNTO N° 1, que dice:

Sobre contratos administrativos de suministro y Prestaciones de Servicios; excepciones a la Licitaciones contempladas en la Normativa, Ley N° 19.886; - Adquisición Igual o Inferior a 10 U.T.M (debe tener 3 cotizaciones.)

DEBE DECIR: (ART. 10, número 7, LETRA g)

AUTORIZACION CONTRATACION DIRECTA

- "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad."

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



GVN/eoc

**SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES**